

Manual De Organización De La Coordinación de Protección Civil

	ELABORÓ	APROBÓ	AUTORIZA Y REGISTRA
NOMBRE	M.A. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ GALLARDO	MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA	DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMARA
PUESTO	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Índice

Contenido	Página
Índice	2
Introducción	4
Fundamento Legal	5
Marco Jurídico	5
Base Normativa	7
Leyes:	7
Reglamentos:	7
Antecedentes Históricos.....	8
Símbolo internacional de protección civil	9
Misión	11
Visión.....	11
Valores	11
Objetivo	13
General.....	13
Estructura Orgánica	14
Coordinación de Protección Civil	14
Organigrama General.....	15
ATRIBUCIONES.....	17
Reglamento de la administración Pública del Municipio de Centro	17
I. De las Unidades de Asuntos Jurídicos	22
II. De las Unidades de Enlace De Mejora Regulatoria.	24
PERFIL DE PUESTOS.....	26
Subcoordinación Operativa	30
Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias.....	34
Departamento de Inspección y Supervisión.....	37
Departamento de Atención a Animales Amenazados	40
Subcoordinación de Prevención de Riesgos	43
Departamento de Redes Ciudadanas	46
Departamento de Protección Civil.....	48
Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección	50



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Departamento de Dictamen	52
Subcoordinación de Bomberos	54
Unidad Operativa	57
Unidad de Guardia	60
Unidad de Radio-Operación.....	63
Unidad de Enlace Administrativo	66
Unidad de Asuntos Jurídicos.....	69
Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria	72

Introducción

En cumplimiento a la normatividad vigente en el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, se presenta éste manual en el cual se determina y se dan a conocer el marco jurídico, la estructura orgánica, los objetivos, la misión, visión, , los niveles de autoridad y responsabilidad, las atribuciones y las funciones de las áreas y/o departamentos de la Coordinación de Protección Civil, para lograr el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

Con la implantación del Manual de Organización se busca incorporar los procesos que favorezcan el desarrollo óptimo de las actividades dentro de la organización, especificando mediante el análisis de puestos, las actividades desempeñadas por cada una de las áreas y/o departamentos.

Por ser un documento de consulta frecuente, el manual deberá ser actualizado cada año, si fuera necesario, o en su caso, cuando exista algún cambio en sus funciones o en su estructura orgánica de esta Dependencia, por lo que cada una de las áreas que la integran deberá aportar la información necesaria para el cumplimiento de este cometido.

Fundamento Legal

Marco Jurídico

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco en términos del Título Quinto De Los Sistemas Municipales De Protección Civil.

CAPÍTULO I De los Sistemas Municipales de Protección Civil

Artículo 68. El Sistema Municipal es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, instancias, principios, instrumentos, políticas y procedimientos, que establecen las dependencias de cada Municipio entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales y privados y con las autoridades federales y estatales, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de protección civil.

Artículo 69. El objetivo fundamental del Sistema Municipal será el establecido en el artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 70. Corresponde a los Ayuntamientos en materia de Protección Civil:

- I. Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Municipal y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de Protección Civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos;
- II. La incorporación al Plan de Desarrollo Municipal, del programa Municipal de Protección Civil, con un enfoque en la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones;
- III. Contemplar dentro del Presupuesto de Egresos Municipal, recursos para la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer la Gestión Integral de Riesgo y la Continuidad de Operaciones;

- IV. Emitir a nivel municipal la declaratoria de Emergencia y de Desastre natural;
- IV. Constituir los fondos Municipales para la prevención y atención de Emergencias y Desastres de origen natural;
- VI. Suscribir convenios de colaboración administrativa con el Estado en materia de Prevención y atención de Emergencias o Desastres;
- VII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivado de los diferentes Agentes Perturbadores;
- VIII. Atender inicialmente las Emergencias que se susciten en su jurisdicción territorial y si éstas los rebasan en su capacidad de respuesta, solicitar el apoyo del Estado; Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco. Congreso de Estado de Tabasco - LXI Legislatura 30
- IX. Informar al Instituto de los trámites de permisos de uso de suelo de cualquier empresa que pretenda realizar obras que represente un riesgo o un riesgo inminente en su jurisdicción territorial; y
- X. Las demás que señalen esta Ley y los ordenamientos aplicables.

Base Normativa

Leyes:

- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco

Ley General de Protección Civil:

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

Reglamentos:

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco

Antecedentes Históricos

Protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia a los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que vive.

La Protección Civil nace el 12 de agosto de 1949 en el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”, que es una de las disposiciones otorgadas para complementar el trabajo de la Cruz Roja.

Dentro de este protocolo, se entiende por protección civil el cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes, así como la de ayudarlas a recuperarse de sus efectos inmediatos y facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

Durante la II Guerra Mundial, los constantes bombardeos a las ciudades, afectaron gravemente a la población indefensa, la cual se organizó para protegerse de las acciones militares. Al término de la guerra y con el fin de facilitar el auxilio a las víctimas y el trabajo de la Cruz Roja en las zonas de conflicto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó, el Protocolo II adicional al Tratado de Ginebra; “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales”. Dando origen a lo que hoy en día conocemos como protección civil, cuyo objetivo es: “Tanto en tiempo de guerra como de paz, proteger a la población de diversas formas en emergencias o desastres”

También en el Protocolo I, de la Convención de Ginebra, se establece el uso de un logotipo que sería el **Símbolo Internacional de Protección Civil**, el cual consiste en un triángulo equilátero sobre un fondo color naranja, con uno de los ángulos del triángulo hacia arriba, verticalmente. Ninguno de los tres ángulos tiene contacto con el borde del fondo naranja (Convención de Ginebra, Art.15, 1949). Este se utiliza para la protección de los organismos de protección civil, su personal, sus edificios, su material o para la protección de refugios civiles (Convención de Ginebra, Art.66, Ap. IV, 1949)



Símbolo internacional de protección civil

Cada elemento del símbolo tiene un significado. El triángulo azul significa prevención y cada ángulo de ese triángulo representa a quienes intervienen en una emergencia o desastre: Gobierno, Grupos Voluntarios y Población. Este color representa el Antes de un desastre (Convención de Ginebra, Art.15, 1949).

El color naranja, señala el mantenerse alerta ante una emergencia y por ser un color muy llamativo, permite distinguir al personal de protección civil durante el auxilio ante una situación de emergencia. Este color representa el Durante.

El color amarillo al final fue desechado, indica una señal preventiva, pero en realidad indica una señal de alerta sobre un peligro inminente. Este color representa el Después.

Misión

Incrementar el valor del H. Ayuntamiento a través de actividades profesionales orientadas al éxito, que ofrezcan a la ciudadanía un mejor servicio. Dando cumplimiento a la normatividad en cuanto al manejo y aplicación de los Recursos Humanos y Materiales que garanticen la protección del Patrimonio Municipal.

Visión

Asegurar el crecimiento ordenado y controlado para una mejora constante en servicios y simplificación de la actividad municipal, con objeto de agilizar las tareas relacionadas con la adquisición de la operación controlada y transparente de la Administración Pública Municipal.

Valores

La imagen que el ciudadano se crea de la administración pública, ya sea positiva o negativa, es resultado de la actitud y conducta que ofrece cada persona que labora dentro de ella. La conducta, la integración y las actitudes son los elementos básicos para otorgar mejores servicios, para vincularse de mejor manera con el ciudadano y para lograr mejores resultados.

Por esto, los valores que guiarán la actuación de esta Administración Municipal deben responder a nuestra iniciativa de generar más y mejores resultados; logrando de esta manera sentar las bases de una administración pública municipal comprometida con los ciudadanos.

Compromiso. - La Unidad de Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento de Centro se compromete con respuesta oportuna ante eventos que como resultado de su propia naturaleza o intensidad puedan ocasionar efectos perjudiciales en los ciudadanos o pérdidas de su patrimonio.

Honestidad. - Nos exige como servidores públicos actuar con rectitud, comportarnos y expresarnos con sinceridad y congruencia.

Lealtad. - Como dependencia nos debemos a la ciudadanía, y en todo momento obedecemos a su confianza de manera institucional, respetando nuestros ideales y valores.

Respeto. - Esta administración será incluyente, respetando todas las formas de expresión, ideología y preferencia; promoviendo la equidad de género y rechazando cualquier forma de discriminación.

Responsabilidad. - Como administración municipal deberemos tomar decisiones de acuerdo a las obligaciones que legalmente hemos adquirido, y a los compromisos realizados con la ciudadanía.

Integridad. - Asumimos una conducta honesta, transparente, austera y responsable.

Confianza. - Construimos relaciones basadas en el respeto personal y profesional, brindando respaldo y seguridad a todos aquellos con quienes nos vinculamos.

Solidaridad. - Brindamos apoyo a la sociedad, hermanándonos con la población en las situaciones de emergencia.

Trabajo en equipo. - Trabajamos de manera armónica y coordinada para cubrir las expectativas que la sociedad tiene sobre nosotros.

Objetivo General

Dar a conocer las atribuciones, funciones, la estructura, el grado de responsabilidad del cargo que desempeña el personal y competencias de todas las áreas que componen esta Coordinación; con la finalidad de cumplir y contribuir en los programas de trabajo de la misma dependencia.

Estructura Orgánica

Para el adecuado desarrollo de sus atribuciones la Coordinación de Protección Civil contará con la siguiente estructura orgánica:

Coordinación de Protección Civil

1. Subcoordinación Operativa

- a) Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias
- b) Departamento de Inspección y Supervisión
- c) Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)

2. Subcoordinación de Prevención de Riesgos

- a) Departamento de Redes Ciudadanas
- b) Departamento de Protección Civil
- c) Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección
- d) Departamento de Dictamen

3. Subcoordinación de Bomberos

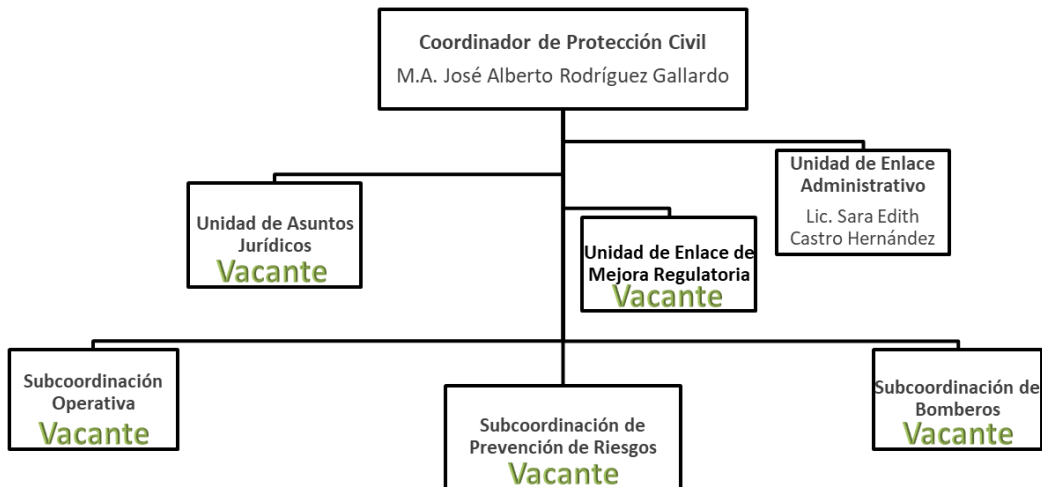
- a) Unidad Operativa
- b) Unidad de Guardia
- c) Unidad de Radio-Operación

Unidad de Enlace Administrativo

Unidad de Asuntos Jurídicos

Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

Organigrama General



SUBCOORDINACIÓN 1



SUBCOORDINACIÓN 2



SUBCOORDINACIÓN 3



ATRIBUCIONES

Reglamento de la administración Pública del Municipio de Centro

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la administración Pública del Municipio de Centro, en su *Artículo 228*, en el que establece que el Coordinador de Protección Civil ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres y previa aprobación del Consejo Municipal, difundirlos a la población, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad;
- II. Efectuar acciones para prevenir los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como reducir y mitigar sus efectos, en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal en la materia;
- III. Proponer el Programa Municipal de Protección Civil y someterlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso ejecutarlo;
- IV. Promueve la cultura de Protección civil, mediante acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia;
- V. Fomentar la participación activa y responsable de los habitantes del municipio en acciones de prevención y salvamento;
- VI. Prestar y coordinar el auxilio a la población, en casos de riesgo, emergencia o desastre;
- VII. En colaboración con la Coordinación de Protección Civil del Estado, realizar inspección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles, conforme a la ley de la materia;
- VIII. Diseñar y llevar a cabo campañas masivas de divulgación en materia de protección civil;

- IX. Mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos;
- X. Previa aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil, suscribir convenios de colaboración en materia de protección civil;
- XI. Promover el equipamiento de los cuerpos de respuesta;
- XII. Expedir constancias de inspección de riesgo a los establecimientos del Municipio y emitir las recomendaciones a los establecimientos que no cuenten con las medidas mínimas de seguridad;
- XIII. Emitir análisis de riesgo respecto a predios, construcciones, estructuras o equipamiento urbano, estructuras, o cualquier elemento o instalación pública o privada ubicada en lugares públicos y dentro del territorio municipal; proponiendo en su caso, las medidas para su mitigación;
- XIV. Analizar y evaluar la potencialidad de riesgos sobre asentamiento humanos existentes, y en su caso proponer medidas para su mitigación; y
- XV. Informar oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, siniestro o desastre, y tomar las medidas preventivas, de mitigación o de protección civil adecuadas.

Artículo 229. Para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, el Coordinador de Protección Civil, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación Operativa.
- b) Subcoordinación de Prevención de Riesgos.
- c) Subcoordinación de Bomberos
- d) Unidad de Enlace Administrativo
- e) Unidad de Asuntos Jurídicos.
- f) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

SECCIÓN I

Artículo 230. Al Subcoordinador Operativo corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Participar en la integración del programa anual de protección civil;
- b) Supervisar las labores de auxilio a la población en situaciones de riesgo, siniestro, calamidad o desastre;
- c) Supervisar la actualización permanente de las redes ciudadanas de protección civil y su operatividad;
- d) Coordinar el sistema de información, los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia;
- e) Monitorear con los organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, la posible ocurrencia de fenómenos naturales; y
- f) Coordinarse con las dependencias estatales y federales para la ejecución de los programas de protección civil establecidos.

Artículo 231. Para el ejercicio de sus funciones, el Subcoordinador de Operación contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias.
- b) Departamento de Inspección y Supervisión.
- c) Departamento de Atención a animales amenazados (UAAA)

SECCIÓN II

Artículo 232. Al Subcoordinador de Prevención de Riesgos, corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los inventarios de recursos materiales y humanos disponibles en el Municipio, para los casos de emergencia y desastre;
- II. Coadyuvar con el Coordinador en acciones de prevención y control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;

- III. Analizar y evaluar la información tendiente a la emisión del Dictamen de Visto Bueno, por conducto de su Coordinador, en la tramitación de los permisos para la realización de espectáculos y en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y de construcción, por el riesgo que pudiere implicar;
- IV. Previo a la realización de eventos públicos, evaluar y en su caso aprobar los programas específicos que presenten los promoventes;
- V. Ejecutar las órdenes de visita de inspección que emita el Coordinador, a predios e instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento;
- VI. Formular propuestas de programas y proyectos encaminados a salvaguardar la integridad de la población civil, tomando en consideración lo previsto en los Planes Nacional y Estatal de Protección Civil;
- VII. Analizar y proponer medidas de prevención aplicables por tipo de riesgo; y
- VIII. Ejecutar acciones de prevención en sistemas vitales, como abasto de agua potable, alcantarillado, desarrollo urbano, salud y seguridad pública.

Artículo 233. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Prevención de Riesgos, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Departamento de Redes Ciudadanas.
- II. Departamento de Protección Civil.
- III. Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección.
- IV. Departamento de Dictamen.

SECCION III

Artículo 234. Al Subcoordinador de Bomberos, corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Planificar, coordinar y dirigir la ejecución de las actividades correspondientes al personal bajo su cargo.

- II. Establecer las normas y reglamentos internos que rigen en la organización, competencia y funcionamiento de las unidades administrativas que componen al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con sus leyes y ordenanzas.
- III. Representar al Cuerpo de Bomberos en actos oficiales donde se requiera su participación.
- IV. Velar porque en todo momento se dé estricto cumplimiento a los reglamentos que rigen al Cuerpo de Bomberos.
- V. Presidir las Juntas de Comando y Consejo Disciplinario cuando le sea requerida.
- VI. Comandar todas aquellas operaciones de emergencia que, por su magnitud y consecuencia, requieran el máximo de decisión.
- VII. Seleccionar, nombrar y remover al personal del Cuerpo de Bomberos.
- VIII. Presentar ante el Coordinación las necesidades de equipos y material requeridas por el Cuerpo de Bomberos Universitario.
- IX. Controlar la ejecución de planes y programas que materia de prevención-investigación, inspección y operaciones bomberiles se establezcan en el Cuerpo de Bomberos.
- X. Velar porque el personal bajo su mando cumpla a cabalidad con los deberes a la vez que aplica el régimen disciplinario establecido en los reglamentos del servicio.
- XI. Informar al Coordinar de las novedades importantes ocurridas en el Cuerpo de Bomberos.
- XII. Evaluar los informes de las actividades realizadas por el personal bajo su cargo.
- XIII. Firmar los informes de incendios e inspecciones atendidos por el Cuerpo de Bomberos.
- XIV. Coordinar con otros organismos, las acciones que sean necesarias para la prevención y lucha contra incendios y específicamente con las autoridades

municipales, conforme a los convenios que se celebren entre éstos y la Institución Bomberil.

Artículo 235. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Bomberos, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Unidad Operativa.
- II. Unidad de Guardia.
- III. Unidad de Radio-Operación.

SECCIÓN IV

Artículo 236. Además de las facultades señaladas en el artículo 79 de este Reglamento, la Unidad de Enlace Administrativo, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los lineamientos para el suministro o entrega de bienes y equipo en caso de riesgos o desastres; y;
- II. Coordinar la entrega de bienes y equipo en situaciones de riesgo, siniestro, calamidad o desastre;

SECCIÓN V

Artículo 237. Ejercerá las facultades señaladas en el artículo 80 de este Reglamento.

I. De las Unidades de Asuntos Jurídicos

CAPÍTULO IV

Artículo 80.- Las direcciones, coordinaciones y órganos desconcentrados, según sus necesidades o requerimientos, y acorde a la autorización presupuestal, podrán contar con una Unidad o Departamento de Asuntos Jurídicos que ejercerá dentro de su área de adscripción las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y asistir jurídicamente a la dependencia de su adscripción;

- II. Dentro del ámbito de su adscripción, coordinar las áreas que integren la Unidad Jurídica, vigilando y aplicando estrictamente las disposiciones jurídicas correspondientes;
- III. Rendir un informe durante la última semana de cada mes a la Dirección de Asuntos Jurídicos acerca de los juicios o procedimientos administrativos que se inicien con motivo de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- IV. Elaborar y analizar las determinaciones y seguimiento de las órdenes y actas de inspección levantadas por infracciones a la normatividad, y los acuerdos de resolución administrativa respectivos conforme la materia que corresponda dentro del ámbito de su adscripción;
- V. Formular proyectos de resoluciones administrativas;
- VI. Contestar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las demandas derivadas de los juicios instaurados en contra del área de su adscripción o de sus unidades administrativas;
- VII. Formular los informes previos y justificados a las demandas de amparo en las que la dependencia de su adscripción o de sus unidades administrativas, sean autoridades responsables, así como llevar el seguimiento de las mismas.
- VIII. En coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, formular las denuncias por afectación de bienes asignados a la dependencia de su adscripción; debiendo solicitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- IX. Rendir los informes requeridos por autoridades o tribunales administrativos o judiciales;
- X. Elaborar propuestas de reglamentos o acuerdos en el ámbito de su competencia;
- XI. Coadyuvar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la substanciación de procedimientos administrativos derivados de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de competencia;

- XII. Asistir a diligencias y levantar actas circunstanciadas;
- XIII. Intervenir en nombre y representación del titular de la dependencia en los juicios que éste sea parte;
- XIV. Elaborar, revisar y dictaminar proyectos de convenios, acuerdos o contratos en el ámbito de competencia de la dependencia de su adscripción;
- XV. Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía en asuntos que tramiten ante el área de su adscripción; y
- XVI. Las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le asigne el titular de la dependencia, o en su caso la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Capítulo V

II. De las Unidades de Enlace De Mejora Regulatoria.

Artículo 81.- Las direcciones, coordinaciones y órganos desconcentrados, contarán dentro de su estructura orgánica con una Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria, que ejercerán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal;
- II. Formular y someter a la opinión de la Autoridad Municipal el Programa Anual;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catálogo Municipal en el ámbito de su competencia;

- VI. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Autoridad Municipal en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal.

PERFIL DE PUESTOS
Coordinación de Protección Civil

Puesto:	Coordinador
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Presidente Municipal
Supervisa a:	Subcoordinación Operativa Subcoordinación de Prevención de Riesgos Subcoordinación de Bomberos Unidad de Enlace Administrativo Unidad de Asuntos Jurídicos Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Presidente Municipal Todas las áreas de la Dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre las funciones que ejercen las áreas adscritas a la Coordinación de Protección Civil con el fin de mantener la adecuada operatividad de ésta dependencia. • Coordinarse con la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección de Administración y la Dirección de Atención ciudadana para el ejercicio de sus funciones, y ésta misma de manera general como responsable de la planificación, organización, dirección y control de las gestiones necesarias para la dependencia.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Gobierno Federal	Establecer los programas y mecanismos de coordinación y de actuación para atender a la población en situación de riesgo, por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o accidentes. E

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua	implementar en su caso las medidas de mitigación.
Gobierno del Estado a través de la Coordinación General de Protección Civil	Inspecciones sobre medidas de seguridad en las empresas. Organizar redes comunitarias de Protección Civil, de evacuación y refugios temporales.
Empresas, organismos y sociedad civil en el Municipio de Centro	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Garantizar una adecuada gestión integral de riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos.

Descripción Específica

- I. Propone planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres y previa aprobación del Consejo Municipal, para difundirlos a la población, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad;
- II. Efectúa acciones para prevenir los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como reduce y mitiga sus efectos, en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal en la materia;
- III. Propone el Programa Municipal de Protección Civil para someterlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso ejecutarlo;
- IV. Promueve la cultura de Protección civil, mediante acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia;
- V. Fomenta la participación activa y responsable de los habitantes del municipio en acciones de prevención y salvamento;
- VI. Presta y coordina el auxilio a la población, en casos de riesgo, emergencia o desastre;
- VII. En colaboración con la Coordinación de Protección Civil del Estado, realiza inspección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles, conforme a la ley de la materia;
- VIII. Diseña y lleva a cabo campañas masivas de divulgación en materia de protección civil;
- IX. Mantiene actualizado el Atlas Municipal de Riesgos;
- X. Previa aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil, suscribe convenios de colaboración en materia de protección civil;
- XI. Promueve el equipamiento de los cuerpos de respuesta;
- XII. Expide constancias de inspección de riesgo a los establecimientos del Municipio y emite las recomendaciones a los establecimientos que no cuenten con las medidas mínimas de seguridad;
- XIII. Emite análisis de riesgo respecto a predios, construcciones, estructuras o equipamiento urbano, estructuras, o cualquier elemento o instalación pública o privada ubicada en lugares públicos y dentro del territorio municipal; proponiendo en su caso, las medidas para su mitigación;
- XIV. Analiza y evalúa la potencialidad de riesgos sobre asentamiento humanos existentes, y en su caso propone medidas para su mitigación; y
- XV. Informa oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, siniestro o desastre, y toma las medidas preventivas, de mitigación o de protección civil adecuadas.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos.
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Aptitud para ocupar el Puesto:	Manejo de crisis; sensibilidad para atender las peticiones de atención de las comunidades en riesgo, trabajo en equipo, organización y disciplina.

Subcoordinación Operativa

Puesto:	Titular de la Subcoordinación Operativa
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil
Supervisa a:	Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias Departamento de Inspección y Supervisión Departamento de Atención a Animales Amenazados (UAAA)
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Coordinador de Protección Civil Todas las áreas del ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> Implementar modelos, técnicas y procedimientos para evaluar los ejercicios de respuesta ante situaciones de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre. Gestionar apoyos a favor de los programas y acciones que desarrolla la Coordinación.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Gobierno Federal	Establecer los programas y mecanismos de coordinación y de actuación para atender a la población en situación de riesgo, por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o accidentes, e implementar en su caso las medidas de mitigación.
Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua	
Gobierno del Estado a través de la Coordinación de Protección Civil del Estado	Realizar inspecciones y supervisión de las medidas de seguridad con las que cuentan las empresas.

Empresas, Organismos y sociedad civil en el Municipio de Centro	
---	--

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Aplicar estrategias de Protección Civil a favor de los asentamientos humanos y actividades económicas ubicados en zonas de riesgo o en situación de vulnerabilidad.

Descripción Específica

- I. Participa en la integración del programa anual de protección civil;
- II. Supervisa las labores de auxilio a la población en situaciones de riesgo, siniestro, calamidad o desastre;
- III. Supervisa la actualización permanente de las redes ciudadanas de protección civil y su operatividad;
- IV. Coordina el sistema de información, los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia;
- V. Monitorea con los organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, la posible ocurrencia de fenómenos naturales; y
- VI. Coordinarse con las dependencias estatales y federales para la ejecución de los programas de protección civil establecidos.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil y marco jurídico aplicable.
Aptitud para ocupar el Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso • Trabajo en equipo. • Liderazgo. • Responsabilidad.

Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias

Puesto:	Jefe del Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador Operativo
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Personal de la Subcoordinación Operativa	Establecer y coordinar los mecanismos necesarios para garantizar la operación de Coordinación de Protección Civil.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Con la Dirección de Atención Ciudadana Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento y atención a las situaciones de emergencia que se presenten en el municipio.
Dependencias de Seguridad Pública y tránsito, Cruz Roja Mexicana, Unidades de Protección civil de Empresas y organismos de la sociedad civil.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar apoyos y actividades en caso de emergencia o desastres.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Ejecutar los programas de protección civil, coordinando sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico, con grupos voluntarios y la población en general.

Descripción Específica

- I. Supervisa las labores de auxilio a la población en situaciones de riesgo, siniestro, calamidad o desastre;
- II. Coordina con la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio la ejecución de los programas de protección civil establecidos.
- III. Monitorear con las llamadas de emergencia de la ciudadanía ante de fenómenos naturales
- IV. Proponer acciones orientadas a la prevención de emergencias, desastres naturales, faltas administrativas y delitos.
- V. Lleva a cabo una amplia y estrecha coordinación con todas las instituciones y dependencias de auxilio y rescate de los tres órdenes de gobierno
- VI. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, leyes; y demás ordenamientos jurídicos.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida.
Experiencia:	5 años
Conocimientos:	Manejo de personal Conocimiento del área operativa Conocimientos de leyes y Reglamentos de la Administración municipal.
Aptitud para ocupar el Puesto:	Liderazgo Compromiso Disponibilidad de horario Capacidad de organización Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas Trabajo en equipo

Departamento de Inspección y Supervisión

Puesto:	Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador Operativo
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
<p>Personal de la Subcoordinación Operativa y con el Coordinador de Protección Civil</p> <p>Todas las áreas del Ayuntamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la preparación y ejecución de la inspección y supervisión de establecimientos públicos y privados, así como las responsabilidades específicas que debe asumir cada uno de los miembros de esta área en función del papel que desempeñen. • Orientar a las empresas para la ejecución de trámites administrativos relacionados a la materia.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
<p>Con los establecimientos públicos y privados del municipio.</p>	<p>Llevar a cabo las acciones de Protección Civil en el Municipio, instaurando las bases para la prevención, mitigación, auxilio y salvaguarda de los bienes de la ciudadanía.</p>

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Coordinar y vigilar con los ordenamientos legales establecidos, en materia de protección civil.

Descripción Específica

- Realizar la inspección y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles siguientes:
 - a. Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda.
 - b. Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva.
 - c. Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal.
 - d. Terrenos para estacionamientos de servicios.
 - e. Jardines de niños, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación.
 - f. Lienzos charros, circos o ferias eventuales.
 - g. Instalaciones de electricidad y alumbrado público.
 - h. Drenajes hidráulicos, pluviales y de aguas residuales.
 - i. Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos.
 - j. Anuncios panorámicos.
 - k. Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores o que puedan causar alguna de las eventualidades previstas en la Ley y su Reglamento.
- Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiere provocar algún riesgo o desastre, para efectos de constatar que cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación;
- Extender las constancias correspondientes a las empresas que previa inspección cumplan los requisitos de seguridad establecidos para su operación:
- ♣ Coordinar acciones con la Coordinación General de Protección Civil del Estado, para realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia municipal.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Aptitud para ocupar el Puesto:	Amabilidad Disponibilidad Practica Responsabilidad Honradez/ Honestidad

Departamento de Atención a Animales Amenazados

Puesto:	Jefe del Departamento de Atención a Animales Amenazados	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Subcoordinador Operativo	
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Personal de la Subcoordinación Operativa	Coordinarse con personal capacitado en la atención y el manejo de las especies que sean capturadas por este departamento.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
La Dirección de Atención Ciudadana, Dependencias del Sector Salud y/o Centros de Recuperación de Especies amenazadas.	Atender la demanda ciudadana, cuidado, preservación y canalización de las especies que sean capturadas por esta dependencia para su adecuado manejo.	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Recuperar los ejemplares de fauna terrestre amenazada o desprotegidas, garantizando un servicio eficaz y coordinado de atención de los avisos recibidos, primeros auxilios, traslado y recepción de los ejemplares en los CREA capacitados para el manejo de las especies, estableciendo diagnósticos y tratamientos adecuados en cada uno de los casos.

Descripción Específica

- I. Acatar y atender las órdenes del Subcoordinador Operativo.
- II. Dirigir al personal a su cargo.
- III. Coordinarse con funcionarios del ayuntamiento y otras dependencias del sector salud.
- IV. Atención y canalización de animales enfermos, accidentados y envenenados a otras instituciones para su adecuado manejo.
- V. Impartir pláticas inductivas a instituciones diversas.
- VI. Coordinarse con funcionarios de ecología, participación social, jurídica, limpieza e inspección. Implementar programas de adopción a través de voluntarios ciudadanos.
- VII. Realizar las actividades que el Coordinador o Subcoordinador le asigne para cumplir los objetivos del área.
- VIII. Capturar a los animales objeto del presente Reglamento que se encuentren extraviados o deambulen en la vía pública sin dueño para su atención y manejo.
- IX. Llevar un registro de los ejemplares que hayan sido capturados.
- X. Proporcionar al propietario o poseedor de los animales que causen alguna lesión, a los médicos responsables de la atención de la persona agredida, así como a la instancia competente en materia de salud en el Municipio de Centro.
- XI. Difundir e informar a los habitantes y vecinos del Municipio sobre las instituciones o personas que están debidamente autorizadas para efectuar las vacunaciones y otorgar las constancias respectivas.
- XII. Las demás que le confiera el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro y otras disposiciones aplicables.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Médico Veterinario/Administración Pública /o similar al puesto
Experiencia:	2 años
Conocimientos:	Leyes y reglamentos Liderazgo Gestión de cambio y desarrollo de la Coordinación Relaciones interpersonales
Aptitud para ocupar el Puesto:	Amabilidad Disponibilidad Practica Responsabilidad Honradez/ Honestidad Compañerismo

Subcoordinación de Prevención de Riesgos

Puesto:	Titular de la Subcoordinación de Prevención de Riesgos	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil	
Supervisa a:	Departamento de Redes Ciudadanas Departamento de Protección Civil Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección Departamento de Dictamen	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Informar permanentemente las actividades de la Coordinación y las incidencias que se presenten en materia de protección civil. Coordinar e implementar programas y mecanismos de apoyo a las actividades que desarrolla la Coordinación.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Gobierno Federal	Establecer los programas y mecanismos de coordinación y de actuación para atender a la población en situación de riesgo, por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o accidentes. E implementar en su caso las medidas de mitigación.	
Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua		
Gobierno del Estado a través de la Coordinación de Protección Civil del Estado	Dictaminar la solicitud de permisos para la realización de espectáculos y la expedición de licencias de funcionamiento y de construcción.	
Empresas, Organismos y sociedad civil en el Municipio de Centro		

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Coordinar y ejecutar acciones para prevenir situaciones de riesgo, impulsando acciones de capacitación para grupos ciudadanos.

Descripción Específica

- I. Elabora los inventarios de recursos materiales y humanos disponibles en el Municipio, para los casos de emergencia y desastre;
- II. Coadyuva con el Coordinador en acciones de prevención y control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores;
- III. Analiza y evalúa la información tendiente a la emisión del Dictamen de Visto Bueno, por conducto de su Coordinador, en la tramitación de los permisos para la realización de espectáculos y en la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y de construcción, por el riesgo que pudiere implicar;
- IV. Previo a la realización de eventos públicos, evalúa y en su caso aprueba los programas específicos que presenten los promoventes;
- V. Ejecuta las órdenes de visita de inspección que emita el Coordinador, a predios e instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento;
- VI. Formula propuestas de programas y proyectos encaminados a salvaguardar la integridad de la población civil, tomando en consideración lo previsto en los Planes Nacional y Estatal de Protección Civil;
- VII. Analiza y propone medidas de prevención aplicables por tipo de riesgo; y
- VIII. Ejecuta acciones de prevención en sistemas vitales, como abasto de agua potable, alcantarillado, desarrollo urbano, salud y seguridad pública.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Aptitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de organización, capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas y trabajo en equipo.

Departamento de Redes Ciudadanas

Puesto:	Jefe del Departamento de Redes Ciudadanas	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Subcoordinador de Prevención de Riesgos	
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Coordinar las actividades de integración de redes en las comunidades.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Organizaciones sociales, líderes y representantes comunitarios.	Promover su participación activa y ordenada en caso de desastre.	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Integrar los Comités Sociales de la Coordinación Municipal de Protección Civil conforme a las características demográficas de cada centro de población.
Descripción Específica
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la participación activa y responsable de grupos organizados del municipio. • Organizar e integrar los Comités de Protección Civil para que operen como redes comunitarias. • Identificar a líderes naturales de los grupos organizados para fortalecer las estrategias de difusión sobre la ubicación de refugios establecidos. • Promover ante las empresas socialmente responsables apoyos para atender las necesidades básicas de personas ubicadas en refugios.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil y marco jurídico aplicable.
Aptitud para ocupar el Puesto	Capacidad de organización, Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas y Trabajo en equipo.

Departamento de Protección Civil

Puesto:	Jefe del Departamento de Protección Civil	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Subcoordinador de Prevención de Riesgos	
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Difundir oportunamente los pronósticos sobre la situación climatológica o de riesgo en el Municipio y el Estado.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado	Establecer mecanismos de coordinación e información sobre alertas tempranas climatológicas o situaciones de riesgo.	
Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua		

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Vigilar permanentemente la evolución de fenómenos meteorológicos y establecer los mecanismos para la emisión de alertas tempranas en diferentes medios de comunicación.

Descripción Específica

- Diseñar e implementar campañas masivas de protección civil.
- Formular y ejecutar los programas internos y especiales de protección civil.
- Recopilar y actualizar la información relativa al Atlas de riesgos, inventarios y directorios de recursos materiales y humanos para establecer el sistema de información.
- Proponer programas y proyectos en concordancia con los Planes Nacionales y Estatal de Protección Civil.
- Identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el territorio del Municipio y elaborar el Atlas Municipal de Riesgos.
- Establecer comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para contar con información relacionada a pronósticos de fenómenos naturales altamente destructivos.
- Coadyuvar en las acciones de prevención, para garantizar la prestación de servicios básicos: agua potable, alcantarillado, movilidad vial, salud y seguridad pública.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Actitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de organización, Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, Trabajo en equipo.

Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección

Puesto:	Jefe del Departamento de Capacitación y Difusión de la Cultura de Autoprotección	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Subcoordinador de Prevención de Riesgos	
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Todas las áreas del Ayuntamiento	Promover la participación activa del personal de las diferentes áreas del Ayuntamiento, en apoyo a la cultura de la prevención y protección civil.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Empresas y organismos de la sociedad civil	Fomentar una mayor participación y colaboración, en actividades de auxilio de las familias de sus trabajadores y de la población en general.	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Promover la cultura de Protección Civil, principalmente en la prevención y la difusión de zonas de riesgo y planes de contingencia ante los desastres naturales o accidentes.

Descripción Específica
<ul style="list-style-type: none"> • Promover la cultura de protección civil, desarrollando acciones de educación y capacitación al personal involucrado en la protección civil y a la población en general, en coordinación con las autoridades en la materia; • Diseñar y llevar a cabo campañas masivas de divulgación en medios de comunicación y redes sociales, en materia de protección civil. • Promover el establecimiento de las Unidades Internas y Programas de Protección Civil, en las empresas y dependencias Federales, Estatales y Municipales, establecidas en el municipio; • Organizar cursos y simulacros en los Centros Educativos de los distintos niveles para mejorar la capacidad de respuesta ante eventuales riesgos. • Coordinar un programa permanente de distribución e intercambio de publicaciones y materiales de difusión para ampliar los conocimientos sobre mejores prácticas en la materia.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Actitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de organización, Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, Trabajo en equipo

Departamento de Dictamen

Puesto:	Jefe del Departamento de Dictamen
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador de Prevención de Riesgos
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Todas las áreas del Ayuntamiento.	Acopiar información para emitir dictámenes de condiciones de protección civil y probables riesgos en instalaciones o para el desarrollo de eventos masivos.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado	Establecer mecanismos de coordinación para dictaminar situaciones de riesgo en eventos, empresas o inmuebles situados en el municipio.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Dictaminar previo análisis y evaluación sobre los riesgos para el funcionamiento de empresas, realización de espectáculos o licencias de construcción.

Descripción Específica
<ul style="list-style-type: none"> Realizar los análisis y evaluaciones de las inspecciones realizadas para expedir los permisos sobre las condiciones de seguridad de las instalaciones y espacios para la realización de espectáculos y eventos masivos. Aprobar los programas específicos en materia de protección civil, que presenten los prominentes. Realizar los análisis y evaluaciones de las inspecciones realizadas y los programas internos de protección civil que presentan las empresas para extender las Constancias de prevención de riesgos, medidas de seguridad y equipo contra incendio. Verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de protección civil, para la expedición y renovación de licencias de funcionamiento y de construcción. Realizar visitas de inspección, a predios e instalaciones a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable
Aptitud para ocupar el Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de organización, Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, Trabajo en equipo.

Subcoordinación de Bomberos

Puesto:	Titular de la Subcoordinación de Bomberos
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil
Supervisa a:	Unidad Operativa Unidad de Guardia Unidad de Radio-Operación
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Coordinador de Protección Civil	Proporcionar el auxilio necesario en caso de siniestro y llevar a cabo programas preventivos para la atención de contingencias ya sea del tipo natural o provocados por el hombre.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Coordinación de Protección Civil Estatal	Cuidar la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de protección civil.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Salvar, proteger vidas y patrimonio de la población en general en incendios, accidentes y desastres, así como proveer una cultura de prevención; asimismo administrar, organizar, controlar y dar seguimiento a los recursos materiales y humanos del heroico cuerpo de bomberos del H. Ayuntamiento del Centro.

Descripción Específica

- I. Planifica, coordina y dirige la ejecución de las actividades correspondientes al personal bajo su cargo.
- II. Establece las normas y reglamentos internos que rigen en la organización, competencia y funcionamiento de las unidades administrativas que componen al Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con sus leyes y ordenanzas.
- III. Representa al Cuerpo de Bomberos en actos oficiales donde se requiera su participación.
- IV. Vela porque en todo momento se dé estricto cumplimiento a los reglamentos que rigen al Cuerpo de Bomberos.
- V. Preside las Juntas de Comando y Consejo Disciplinario cuando le sea requerida.
- VI. Comanda todas aquellas operaciones de emergencia que, por su magnitud y consecuencia, requieran el máximo de decisión.
- VII. Selecciona, nombra y remueve al personal del Cuerpo de Bomberos.
- VIII. Presenta ante el Coordinador las necesidades de equipos y material requeridas por el Cuerpo de Bomberos Universitario.
- IX. Controla la ejecución de planes y programas que materia de prevención-investigación, inspección y operaciones bomberiles se establezcan en el Cuerpo de Bomberos.
- X. Vela porque el personal bajo su mando cumpla a cabalidad con los deberes a la vez que aplica el régimen disciplinario establecido en los reglamentos del servicio.
- XI. Informa al Coordinar de las novedades importantes ocurridas en el Cuerpo de Bomberos.
- XII. Evalúa los informes de las actividades realizadas por el personal bajo su cargo.
- XIII. Firma los informes de incendios e inspecciones atendidos por el Cuerpo de Bomberos.
- XIV. Coordina con otros organismos, las acciones que sean necesarias para la prevención y lucha contra incendios y específicamente con las autoridades municipales, conforme a los convenios que se celebren entre éstos y la Institución Bomberil.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos avanzados en las áreas de rescate, atención médica prehospitalaria y contra incendio. • Manejo del sistema de comando de incidentes. • Conocimiento detallado de las unidades de emergencia de bomberos. • Manejo adecuado de los equipos de protección personal y herramientas contra incendio.
Aptitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de organización, Capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas, Trabajo en equipo.

Unidad Operativa

Puesto:	Jefe de la Unidad Operativa
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador de Bomberos
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Con el personal de la Subcoordinación de Bomberos	Coordinar los planes de trabajo de la Coordinación de Protección Civil, para el logro de sus objetivos.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Dependencias Estatales	Establecer la coordinación y concertación necesaria con el fin de lograr el restablecimiento inicial de los principales sistemas de subsistencia.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Establece acciones preventivas y de auxilio, destinadas a proteger y salvaguardar a la población, sus bienes y el medio ambiente, de los riesgos de desastres que amenacen el territorio Municipal.

Descripción Específica

- Concentra, elabora y presenta informes de actividades, para la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para su área en particular.
- Establece criterios, normas y procedimientos, para el desarrollo de las actividades de su área, que contribuyan al cumplimiento del plan de trabajo establecido para la Coordinación de Protección Civil y la Subcoordinación de Bomberos.
- Coordina planes de trabajo con la Subcoordinación de Bomberos, para el logro de sus objetivos.
- Supervisa y evalúa el desempeño del personal de su área.
- Analiza los procesos a su cargo, a fin de elaborar propuestas de mejora continua.
- Asiste a reuniones de trabajo.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Gestión pública, de preferencia a nivel municipal. Estrategias de protección civil Marco jurídico aplicable
Aptitud para ocupar el Puesto:	Aptitud analítica. Don de mando. Capacidad de trabajo bajo presión. Exactitud de registro, lecturas y cálculos. Trabajo sobre objetivos. Orientado a resultados. Facilidad de Palabra

Unidad de Guardia

Puesto:	Jefe de la Unidad de Guardia
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador de Bomberos
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Con el personal de la Subcoordinación de Bomberos	Coordinar al personal con el fin de llevar a cabo un buen trabajo de equipo.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Dependencias Estatales	Coordinarse con las demás dependencias estatales para realizar trabajo operativo conjunto.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Ejecuta acciones de respuesta inmediata ante una emergencia.

Descripción Específica

- Informa al Subcoordinador de Bomberos y al Coordinador de Protección Civil de aquellos incidentes relevantes.
- Constituye los reglamentos de los procedimientos del Servicio durante su periodo de guardia semanal.
- Interviene de manera directa y personal, en las relaciones externas del Servicio con prensa y demás medios.
- Hace acto de presencia en el lugar requerido por el Supervisor de Guardia, y siempre que la complejidad de la situación requiera la intervención del cincuenta por ciento de los recursos operativos en su turno de guardia.
- Hace acto de presencia en las asistencias a autoridades y personalidades de relevancia.
- Autoriza cualquier acción o comunicación, no programada, relativa al Servicio y solicitada por entidades o instituciones públicas o privadas.
- Proporciona los informes que sean solicitados por los responsables superiores relacionados con la Guardia.
- Emite un informe con las incidencias durante su periodo de guardia que deberá presentar junto al Subcoordinador de Bomberos.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Estrategias de protección civil Marco jurídico aplicable
Aptitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de trabajo bajo presión. Trabajo en equipo Disponibilidad de Horario

Unidad de Radio-Operación

Puesto:	Jefe de la Unidad de Radio-Operación
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil
Reporta a:	Subcoordinador de Bomberos
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.
Interacciones Internas	
Con:	Para:
Con el personal de la Subcoordinación de Bomberos	Atender a las llamadas de emergencia que se presenten por parte de la ciudadanía del Municipio de Centro.
Interacciones Externas	
Con:	Para:
Dependencias Estatales	Coordinar la comunicación fluida, funcional, eficiente y organizada con el fin de atender las llamadas de emergencias, logística y mandos del heroico cuerpo de bomberos.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Auxiliar a la ciudadanía de manera pronta y oportuna en caso de que se presente alguna emergencia provocada por cualquier fenómeno.

Descripción Específica

- Atiende la llamada de emergencia de la población demandante, con eficiencia, calidez y profesionalismo.
- Recibe toda la información referente a emergencias tomando todos los datos relacionados.
- Transmite vía radio la emergencia a la estación correspondiente.
- Realiza el llenado de los formatos correspondientes.
- Registra salida de vehículos, su llegada al lugar y retorno.
- Realiza un registro cronológico de las emergencias.
- Mantiene comunicación oportuna con el personal al mando de la emergencia.
- Entrega en tiempo y forma la información y documentación que se capturo y registro durante su turno y al cambio del mismo.
- Recaba y asienta todos los datos necesarios del servicio y novedades durante el turno para seguimientos de información.
- Desarrolla las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que la normatividad le permita.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimos en cargos públicos
Conocimientos:	Estrategias de protección civil Marco jurídico aplicable
Aptitud para ocupar el Puesto:	Capacidad de trabajo bajo presión. Trabajo en equipo Disponibilidad de Horario

Unidad de Enlace Administrativo

Puesto:	Titular de la Unidad de Enlace Administrativo	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil	
Supervisa a:	Todo el personal adscrito y comisionado a la coordinación	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
El Coordinador de Protección Civil, las direcciones de Administración, Programación y Finanzas	Realizar trámites administrativos, presupuestales para el buen funcionamiento de la unidad.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Proveedores y prestadores de servicios	Obtener cotizaciones para la adquisición de materiales, equipos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Unidad de Protección Civil.

Descripción Específica

- I. Administra en forma eficiente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, estableciendo el registro, control y aplicación de los mismos;
- II. Administra, registra y controla los recursos asignados;
- III. Funge de enlace entre el área de adscripción y las direcciones de Administración, Programación y Finanzas;
- IV. Provee en forma oportuna, los recursos materiales, humanos y financieros a las unidades administrativas del área de adscripción, para su óptimo funcionamiento;
- V. Propone a la persona titular la actualización del manual de organización y procedimientos de la unidad administrativa,
- VI. Elabora, en coordinación con la persona titular, el proyecto de presupuesto anual de egresos de la coordinación;
- VII. Tramita las comprobaciones del ejercicio presupuestal ante las dependencias normativas del Ayuntamiento;
- VIII. Propone las normas, políticas y directrices para la administración documental, así como la organización de los archivos de trámite y de concentración;
- IX. Coadyuva con la Dirección de Administración en el proceso quincenal de la nómina, informando oportunamente los movimientos e incidencias del personal adscrito a la Coordinación de Protección Civil
- X. Evalúa trimestralmente los programas de gasto corriente e inversión, en coordinación con la Dirección de Programación;
- XI. Cumple las disposiciones establecidas por las dependencias normativas de la administración pública municipal, en lo referente a la aplicación de los recursos financieros;
- XII. Organiza, resguarda y digitaliza el archivo de trámite y de concentración de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad de su adscripción, y observa las normas, políticas y directrices de transparencia y rendición de cuentas, protección de datos personales y administración documental.
- XIII. Acuerda con su superior jerárquico las políticas de funcionamiento de su propio Archivo;
- XIV. Coordina con la Subcoordinación de Archivo Municipal las políticas de acceso y la conservación de los archivos;
- XV. Establece los lineamientos para el suministro o entrega de bienes y equipo en caso de riesgos o desastres; y
- XVI. Coordina la entrega de bienes y equipo en situaciones de riesgo, siniestro, calamidad o desastre;

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Lic. En Administración o a fin
Experiencia:	3 años mínimo en cargos públicos
Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Contabilidad • Conocimientos de leyes y Reglamentos de la Administración Municipal • Capacidad de organización y Manejo del Personal.
Aptitud para ocupar el Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de concentración • Habilidad numérica • Responsabilidad y organización • Trabajo en equipo • Honestidad • Nunca haber sido sujeto a una inhabilitación por sanción Administrativa

Unidad de Asuntos Jurídicos

Puesto:	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil	
Supervisa a:	Todo el personal adscrito y comisionado a la coordinación	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Coordinador de Protección Civil	Una adecuada fundamentación y motivación en oficios, notificaciones y multas.	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro	Visto Bueno	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Dirige, apoya y coordina las actividades legales de las áreas que integran la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, asesora jurídicamente cuando es requerido, así como estudia los ordenamientos normativos de observancia general, y demás disposiciones legales que le competen a la misma.

Descripción Específica

- I. Asesora y asiste jurídicamente a la dependencia de su adscripción;
- II. Dentro del ámbito de su adscripción, coordina las áreas que integren la Unidad Jurídica, vigilando y aplicando estrictamente las disposiciones jurídicas correspondientes;
- III. Rinde un informe durante la última semana de cada mes a la Dirección de Asuntos Jurídicos acerca de los juicios o procedimientos administrativos que se inicien con motivo de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- IV. Elabora y analiza las determinaciones y seguimiento de las órdenes y actas de inspección levantadas por infracciones a la normatividad, y los acuerdos de resolución administrativa respectivos conforme la materia que corresponda dentro del ámbito de la Coordinación de Protección Civil;
- V. Formula proyectos de resoluciones administrativas;
- VI. Contesta en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, las demandas derivadas de los juicios instaurados en contra del área de su adscripción o de sus unidades administrativas.
- VII. Formula los informes previos y justificados a las demandas de amparo en las que la dependencia de su adscripción o de sus unidades administrativas, sean autoridades responsables, así como llevar el seguimiento de las mismas.
- VIII. En coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, formula las denuncias por afectación de bienes asignados a la dependencia de su adscripción; debiendo solicitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- IX. Rinde los informes requeridos por autoridades o tribunales administrativos o judiciales;
- X. Elabora propuestas de reglamentos o acuerdos en el ámbito de su competencia;
- XI. Coadyuva con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la substanciación de procedimientos administrativos derivados de la aplicación de la normatividad, de acuerdo al ámbito de competencia;
- XII. Asiste a diligencias y levantar actas circunstanciadas;
- XIII. Intervenir en nombre y representación del titular de la dependencia en los juicios que éste sea parte;
- XIV. Elabora, revisa y dictamina proyectos de convenios, acuerdos o contratos en el ámbito de competencia de la dependencia de su adscripción;
- XV. Brinda asesoría jurídica a la ciudadanía en asuntos que tramiten ante el área de su adscripción; y
- XVI. Las demás que le establezcan otros ordenamientos legales o le asigne el titular de la dependencia, o en su caso la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Licenciatura en Derecho
Experiencia:	4 años
Conocimientos:	Área fiscal administrativa
Aptitud para ocupar el Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> • Proactividad • Relaciones públicas, trato con jueces y magistrados • Trato amable • Iniciativa • Dinámico • Facilidad de palabra • Responsable • Honestidad • Discreción • Profesionalismo.

Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria

Puesto:	Titular de la Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria	
Área de Adscripción:	Coordinación de Protección Civil	
Reporta a:	Coordinador de Protección Civil	
Supervisa a:	Personal de apoyo para cumplimiento de sus atribuciones.	
Interacciones Internas		
Con:	Para:	
Personal de la Coordinación de Protección Civil	Emprender las tareas propias de sus funciones como responsable de la mejora regulatoria dentro de la Coordinación de Protección Civil	
Interacciones Externas		
Con:	Para:	
Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, Enlaces de Mejora Regulatoria de las Unidades Administrativas Municipales, entes Federales y/o Estatales de Mejora Regulatoria, en su caso.	Diagnosticar, diseñar, implementar, evaluar e informar de las contribuciones de la Coordinación de Protección Civil al Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.	

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica

Desarrolla las acciones de Mejora Regulatoria dentro de la Coordinación de Protección Civil, para lo cual trabajará conjuntamente con la Autoridad Municipal

Descripción Especifica

- I. Coordina el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal;
- II. Formula y somete a la opinión de la Autoridad Municipal el Programa Anual;
- III. Informa de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisa y asesora en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hace del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catálogo Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Hace del conocimiento de la Autoridad Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- VII. Informa al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colabora con la Autoridad Municipal en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal.

Perfil del responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Educación Superior Terminada. Certificación en Mejora Regulatoria (Obtenida o en proceso verificable de obtención) por alguna de las instancias oficiales en la materia.
Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 año o más en diseño, implementación y/o evaluación de programas de mejora regulatoria en la Administración Pública. 2 años o más en sistemas de calidad, NOM e ISO.
Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Marco Normativo vigente en Mejora Regulatoria. ✓ Diseño, implementación y evaluación de procesos y herramientas de Mejora Regulatoria. ✓ Administración Pública. Gestión de calidad en los sectores privado, académico y/o social.
Aptitud para ocupar el Puesto:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajo en equipo. ✓ Capacidad de iniciativa. ✓ Liderazgo. Responsabilidad.